HECHOS RELEVANTES CONSOLIDADOS

ENERSIS

Pago de dividendos

Con fecha 25 de marzo de 2009, el Directorio de Enersis S.A., acordó, por la unanimidad de sus miembros, proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas de Enersis S.A. a celebrarse el 15 de abril de 2009, repartir $6,1 por acción, esto es, un dividendo definitivo del 35,27% de las utilidades líquidas de la Compañía. A dicho monto habrá que descontar el dividendo provisorio de $1,53931 por acción pagado en diciembre de 2008. En consecuencia, el monto efectivo a repartir a los accionistas en abril de 2009 sería de $4,56069 por acción de la Compañía.

Esto representa un reparto efectivo ascendente a M$ 148.91 1.848 con cargo a los resultados al 31 de diciembre de 2008.

El mencionado acuerdo adoptado por el Directorio modifica al efecto la política de dividendos vigente en la materia, que preveía una propuesta de reparto de un dividendo definitivo del 70% de las utilidades liquidas de la Compañía. Esta modificación de la política de dividendos vigente obedece a razones de prudencia derivadas de la crisis mundial que hace necesario mantener un buen nivel de liquidez, y a que la propuesta ya supone de por sí un crecimiento del 53% respecto del dividendo del año anterior.

CHILECTRA

Tarifas de subtransmisión

Con fecha 9 de enero de 2009 ha sido publicado en el diario oficial el Decreto N°320 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija las tarifas de subtransmisión, el que señala que dichas tarifas regirán a partir del 14 de enero.

Como consecuencia de la entrada en vigor del mencionado Decreto, los efectos negativos en los resultados futuros de Chilectra S.A. se estiman, en función de las actuales condiciones de mercado, en aproximadamente 52 mil millones de pesos chilenos anuales antes de impuestos.

Producto de la entrada en vigencia del nuevo decreto tarifario, se dejan sin efecto provisiones netas de impuesto en Chilectra S.A. por la suma de $54.494 millones.

Transferencia de propiedad

1. Tal como se informo mediante Hecho Relevante de fecha 11 de octubre de 2007, las sociedades ACCIONA, S.A., y ENEL ENERGY EUROPE S.r.l., con fecha 26 de marzo de 2007, formalizaron un acuerdo para la gestión compartida de ENEDESA, S.A., a través de su sociedad filial española Endesa Latinoamericana, S.A. (antes denominada Endesa Internacional, S.A.), controla el 60,62% del capital social en Enersis S.A., que a su vez es sociedad matriz y controladora de Chilectra S.A.

2. Con fecha 20 de febrero de 2009, las sociedades ACCIONA, S.A., y ENEL S.p.A. anunciaron haber alcanzado un acuerdo mediante el cual ACCIONA, S.A:, directa e indirectamente, transferirá a ENEL ENERGY EUROPE S.r.l. el 25,01% de la propiedad de ENDESA., S.A. su transferencia se condiciona a su aprobación por las autoridades de competencia y a las autorizaciones exigidas legalmente, entre otras. De esta forma, ENEL ENERGY EUROPE S.r.l., controlada en un 100% por ENEL S.p.A., será titular del 92,06% del capital social de ENDESA, S.A. De conformidad al acuerdo indicado en el numeral precedente, ENEL se ha comprometido a pagar a ACCIONA un importe total de Euros 11.107.440.979.

3. Adicionalmente, ENDESA, S.A. ha acordado transferir a ACCIONA ciertos activos de producción de energía eólica e hidráulica en España y Portugal, de su propiedad, por un precio de euros 2.889.522.000.

4. Conforme a lo anterior, cumplimos con informar que se prevé que la transferencia de las acciones y de los activos indicados respectivamente en los numerales segundo y tercero precedentes pueda extenderse hasta finales del mes de agosto de 2009. El acuerdo logrado entre ENEL S.p.A. y ACCIONA, S.A., fue notificado ala Comisión Nacional del Mercado de Valores de España (CNMV) como hecho relevante con fecha 20 de febrero de 2009 y puede ser consultado en la página Web de dicho organismo (www.cnmv.es).

Renuncia y designación de nuevos Directores

En sesión Ordinaria de Directores N° 3/2009, celebrada el día 25 de Marzo de 2009 se aceptó la renuncia de los directores doña Macarena Carrion Lopez Garma y don José Maria Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín, y, de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del articulo 32 de la ley N° 18.046, se procedió a nombrar en su reemplazo a doña Macarena Lama Carmona y a don Alvaro Pérez de Lema.

Cabe agregar que don José Maria Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín también presento la renuncia a su cargo en el comité de Directores de Chilectra S.A., y en cumplimiento en lo dispuesto en la circular N° 1.526 de esa Superintendencia se designo en su reemplazo como miembro del Comité de Directores a don Paolo Bondi.

ENDESA

Con fecha 23 de Febrero de 2009, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9° y 10 ° inciso 2° de la Ley N° 18.045, lo previsto en las Normas de Carácter General N° 30 y N° 210, ambas de esa Superintendencia, se informa en carácter de Hecho Esencial, lo siguiente:

1. Tal como se informó mediante Hecho Relevante de fecha 11 de octubre de 2007, las sociedades ACCIONA, S.A. Y ENEL ENERGY EUROPE S.r.l, con fecha 26 de marzo de 2007, formalizaron un acuerdo para la gestión compartida de ENDESA, S.A. Cabe recordar que ENDESA, S.A., a través de su sociedad filial española Endesa Latinoamérica, S.A. (antes denominada Endesa Internacional,, S.A.), controla el 60,62% del capital social de Enersis S.A., la que a su vez detenta el 59,98% del capital accionario de Endesa Chile.

2. Con fecha 20 de febrero de 2009, las sociedades ACCIONA, S.A., Y ENEL S.p.A. anunciaron haber alcanzado un acuerdo mediante el cual ACCIONA, S.A., directa e indirectamente transferirá a ENEL ENERGY EUROPE S.r.L. el 25,01% de la propiedad de ENDESA, S.A. La transferencia se condiciona a su aprobación por las autoridades de competencia y a las autorizaciones exigidas legalmente, entre otras. De esta forma, ENEL ENERGY EUROPE S.r.l, controlada en un 100% por ENEL S.p.A., será titular del 92,06% del capital social de ENDESA, S.A. de conformidad al acuerdo indicado en el numeral precedente, ENEL se ha comprometido a pagar a ACCIONA un importe total de Euros 11.107.440.979.

   Adicionalmente, ENDESA, S.A. ha acordado transferir a ACCIONA ciertos activos de producción de energía eólica e hidráulica en España y Portugal de su propiedad por un precio de Euros 2.889.522.000.

   Conforme a lo anterior, cumplimos con informar que se prevé que la transferencia de las acciones y de los activos indicados respectivamente en los numerales segundo y tercero precedentes pueda extenderse hasta finales del mes de agosto de 2009. El acuerdo logrado entre ENEL S.p.A. y ACCIONA, S.A. , fue notificado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de España (CNMV) como hecho relevante con fecha 20 de febrero de 2009 y pede ser consultado en la página web de dicho organismo (www.cnmv.es)

3. Con fecha 27 de febrero de 2009, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley N° 18.046, se informa a esa Superintendencia que el Directorio de Empresa Nacional de Electricidad S.A., acordó citar a Junta Ordinaria de Accionistas para el día 15 de abril de 2009 a las 10:00 horas, en el centro de convenciones Espacio Riesco ubicada en avda. El Salto N° 5000, comuna de Huechuraba, Santiago.

   La Junta Ordinaria conocerá y se pronunciará sobre las siguientes materias:

   - Aprobación de la Memoria, Balance, Estados Financieros, Informe de los Auditores Externos e Inspectores de Cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008;
   - Distribución de utilidades y reparto de dividendos;
   - Exposición respecto de la Política de Dividendos de la sociedad e información sobre los procedimientos a ser utilizados en la distribución de los mismos;
   - Política de Inversiones y Financiamiento propuesta por el Directorio;
   - Fijación de la remuneración del Directorio;
   - Fijación de la remuneración del Comité de Directores y del Comité de Auditoría y determinación de sus presupuestos;
   - Informe del Comité de Directores;
   - Designación de Auditores Externos;

- Elección de dos Inspectores de Cuentas titulares y de dos suplentes y determinación de su remuneración;

- Otras materias de interés social y de competencia de la Junta e información sobre las operaciones a que se refiere el artículo 44° de la Ley N° 18.046.

4. Con fecha 26 de Marzo de 2009, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9° y 10° inciso 2° de la Ley N° 18.045, lo previsto en las Normas de Carácter General N° 30 y N° 210, ambas de esa Superintendencia, se comunicó en carácter de Hecho Esencial, lo siguiente:

   En sesión ordinaria de directorio de Endesa Chile celebrada el día de hoy y al inicio de la misma, procedieron a renunciar a sus cargos de directores los señores Pío Cabanillas Alonso y Juan Gallardo Cruces. El señor Juan Gallardo ostentaba el cargo de vicepresidente del directorio.

   El directorio acordó nombrar como reemplazantes de los renunciados directores a los señores José María Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín y Andrea Brentan. Asimismo, acordó nombrar como nuevo vicepresidente de la Compañía al señor Andrea Brentan.

   Al término de la sesión procedió a renunciar al directorio el señor Raimundo Valenzuela Lang. El directorio acordó no nombrarle reemplazante.

   Como consecuencia de las renuncias presentadas, en la próxima junta ordinaria de accionistas de Endesa Chile a celebrarse el día 15 de abril de 2009, se debe renovar el directorio de la Compañía a través de la correspondiente elección de sus miembros, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 32 inciso final de la Ley de Sociedades Anónimas.

   Habiéndose informado a esa Superintendencia de Valores y Seguros con fecha 27 de febrero de 2009, la convocatoria a la referida junta ordinaria acompañándose un temario que no contemplaba la elección de directorio, procede ahora informar que dicha elección se llevará a efecto, para lo cual el orden del día definitivo de la junta ordinaria de accionistas de Empresa Nacional de Electricidad S.A. a celebrarse el próximo 15 de abril de 2009 a las 10:00 horas, en el Centro de Convenciones Espacio Riesco, ubicado en Avda. El Salto N° 5000, comuna de Huechuraba, Santiago, será el siguiente:

   Aprobación de la Memoria, Balance, Estados Financieros, Informe de los Auditores Externos e Inspectores de Cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008;

   - Distribución de utilidades y reparto de dividendos;

   - Exposición respecto de la Política de Dividendos de la sociedad e información sobre los procedimientos a ser utilizados en la distribución de los mismos;

   - Política de Inversiones y Financiamiento propuesta por el Directorio;

   - Elección de Directorio;

   - Fijación de la remuneración del Directorio;

   - Fijación de la remuneración del Comité de Directores y del Comité de Auditoría y determinación de sus presupuestos;

   - Informe del Comité de Directores;

   - Designación de Auditores Externos;

   - Elección de dos Inspectores de Cuentas titulares y de dos suplentes y determinación de su remuneración;

   - Otras materias de interés social y de competencia de la Junta e información sobre las operaciones a que se refiere el artículo 44° de la Ley N° 18.046.

5. Con fecha 26 de marzo de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° y 10° inciso 2° de la Ley N° 18.045 y la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, se informó el siguiente hecho esencial:

Con esta fecha, el directorio de la Compañía en sesión ordinaria acordó modificar anticipadamente la Política de Dividendos para el ejercicio 2008 que fue expuesta en la pasada junta ordinaria, celebrada con fecha 1° de abril de 2008. La modificación consiste en rebajar del 60% al 40% el porcentaje de las utilidades líquidas a repartir del ejercicio 2008.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y en concordancia con la modificación anticipada de la Política de Dividendos, se propondrá a la junta ordinaria de accionistas de Endesa Chile, a celebrarse el próximo día 15 de abril, el reparto de un dividendo definitivo ascendente a $ 15,9330 por acción, el cual de ser aprobado por la junta ordinaria será pagado en las fechas que ésta determine.

6. Con fecha 30 de marzo de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° y 10° inciso 2° de la Ley N° 18.045 y la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia , se informó el siguiente hecho esencial:

Con fecha 27 de marzo del presente, la Compañía fue notificada del fallo arbitral favorable a ésta, recaído en el arbitraje "Empresa Nacional de Electricidad S.A. (Endesa Chile) con CMPC Celulosa S.A. (CMPC)", dictada por el tribunal arbitral integrado por los señores Luis Morand Valdivieso y Víctor Vial del Río, quienes emitieron el voto de mayoría en la sentencia, y el señor Antonio Bascuñán Valdés, quien emitió un voto de minoría.

El juicio artibral tiene su origen en las divergencias ocurridas durante la vigencia del actual contrato de suministro eléctrico que vincula a las partes, contrato que Endesa Chile suscribió con dicho cliente libre al adjudicarse la licitación convocada por CMPC para el suministro eléctrico para la totalidad de sus plantas Santa Fe, Informa, Laja y Pacífico. Este contrato se suscribió el 31 de mayo de 2003, iniciándose el suministro el 1° de enero de 2004. El contrato expira en diciembre de 2011, pudiendo ser unilateralmente extendido por el cliente libre hasta diciembre de 2013.

Como consecuencia de haber advertido Endesa Chile que a partir fundamentalmente del año 2006 el consumo real del cliente libre aumentó considerablemente a aquel proyectado en sus propias Bases de Licitación, inició un proceso de negociación con el cliente para lograr un acuerdo respecto a dichos mayores consumos. Al no haberse alcanzado acuerdos en dichas negociaciones, Endesa Chile decidió someter estas diferencias al proceso de arbitraje establecido en el contrato.

El fallo arbitral dictaminó lo siguiente en su parte resolutiva:

- Acogió la demanda de Endesa Chile y se determinó que no tiene obligación de suministrar los consumos para la planta de clorato de propiedad de ERCO (Chile) Limitada.

- Acogió la reserva de derechos pedida por Endesa chile para cobrar perjuicios por los consumos de Erco (Chile) Limitada, determinándose que puede cobrar los perjuicios sufridos a partir de la notificación de la demanda.

- Acogió la demanda de Endesa Chile en el sentido que Celulosa no puede requerir energía ilimitadamente para sus Plantas Relevantes, fijándose un límite equivalente a las estimaciones presentadas en las bases de licitación para las mismas más un 50%. Este límite comienza a regir a partir de la notificación de la sentencia.

- Acogió la demanda de Endesa Chile estableciéndose la obligación de Celulosa de operar sus unidades de generación propia a plena capacidad.

Con respecto a las consecuencias económicas del fallo arbitral para Endesa Chile desde la fecha de interposición de la demanda hasta ahora, la Compañía procederá oportunamente a iniciar las gestiones para cobrar los perjuicios causados por la vía voluntaria o en sede judicial.

PEHUENCHE

1. Con fecha 30 de enero de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en la Circular N° 660 de esa Superintendencia de Valores y Seguros se informó el siguiente hecho en carácter de relevante:

Que el Directorio de la Compañía, en su Sesión celebrada el día 28 de enero de 2009 acordó, conforme con la actual Política de Dividendos de la Compañía, proponer a la próxima Junta Ordinaria de Accionistas de la sociedad, a celebrarse dentro del primer cuatrimestre del presente año, el pago del saldo del dividendo definitivo, por un monto de $ 131,364049 por acción. Con esta proposición se estaría distribuyendo el 100% de la utilidad líquida del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2008, con lo cual se da pleno

cumplimiento a la Política de Dividendos informada por el Directorio a la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 31 de marzo de 2008.

Asimismo, se acordó proponer a la referida Junta Ordinaria de Accionistas que el saldo del referido dividendo definitivo sea pagado en los plazos establecidos en la normativa legal y reglamentaria vigente, a los accionistas inscritos en el Registro respectivo el quinto día hábil anterior a la fecha que acuerde la Junta Ordinaria de Accionistas para su pago.

2. Con fecha 23 de febrero de 2009, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9° y 10° inciso 2° de la Ley N° 18.045, lo previsto en las Normas de Carácter General N° 30 y N° 210, ambas de esa Superintendencia, se comunicó en carácter de Hecho Esencial, lo siguiente:

   Tal como se informó mediante Hecho Relevante de fecha 11 de octubre de 2007, las sociedades ACCIONA, S.A., y ENER ENERGY EUROPE S.r.l., con fecha 26 de marzo de 2007, formalizaron un acuerdo para la gestión compartida de ENDESA, S.A. Cabe recordar que ENDESA,S.A., a través de su sociedad filial española Endesa Latinoamérica, S.A. (antes denominada Endesa Internacional, S.A.), controla el 60,62% del capital social de Enersis S.A., la que a su vez detenta el 59,98 % del capital accionario de Endesa Chile, sociedad matriz de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A. con un 92,65% del capital accionario de ésta.

3. Con fecha 20 de febrero de 2009, las sociedades ACCIONA, S.A., y ENEL S.p.A. anunciaron haber alcanzado un acuerdo mediante el cual ACCIONA, S.A. directa e indirectamente trasferirá a ENER ENERGY EUROPE S.r.L. el 25,01% de la propiedad de ENDESA, S.A. La transferencia se condiciona a su aprobación por las autoridades de competencia y a las autorizaciones exigidas legalmente, entre otras. De esta forma, ENEL ENERGY EUROPE S.r.L, controlada en un 100% por ENEL S.p.A., será titular del 92,06% del capital social de ENDESA, S.A. De conformidad al acuerdo indicado en el numeral precedente, ENEL se ha comprometido a pagar a ACCIONA un importe total de Euros 11.107.440.979.

4. Adicionalmente, ENDESA, S.A. ha acordado transferir a ACCIONA ciertos activos de producción de energía eólica e hidráulica en España y Portugal de su propiedad por un precio de Euros 2.889.522.000.

5. Conforme a lo anterior, cumplimos con informar que se prevé que la transferencia de las acciones y de los activos indicados respectivamente en los numerales tercero y cuarto precedentes pueda extenderse hasta finales del mes de agosto de 2009. El acuerdo logrado entre ENEL S.p.A. y ACCIONA, S.A., fue notificado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de España (CNMV) como hecho relevante con fecha 20 de febrero de 2009 y puede ser consultado en la página web de dicho organismo (www.cnmv.es).